

DEC. SEC. 1º N° 2272 /

LAS CONDES, 03 JUL 2012

DEC. SEC. 2º N° 2038 /

LAS CONDES,

05 JUL 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo dispuesto en el artículo 10º, punto 5, del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2715 de fecha 03.06.2009, que fija el Reglamento para la Asignación de Prestaciones Entregadas por el Depto. de Acción y Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Los Decretos Sección 1ª N°s 168, 639 y 3665 de fechas 11.01.2010, 27.01.2010 y 02.09.2010, respectivamente que modifican el citado Reglamento;
- Decreto Sección 1ª N° 4911 de fecha 19.12.2011 que pone en vigencia el Programa Atención Social Integral 2012;
- Decreto Sección 1ª N° 1115 de fecha 29.03.2012 que reduce el monto del programa Atención Social Integral 2012;
- Decreto Sección 1ª N° 1438 de fecha 18.04.2012 que incrementa el monto del programa Atención Social Integral 2012;
- Decreto Sección 1ª N° 1790 de fecha 14.05.2012 que reduce el monto del programa Atención Social Integral 2012;
- El Informe de Imputación N° 1354 de fecha 22.06.2012, del Departamento de Finanzas;
- El Informe Social de fecha 12.06.2012, del Departamento de Acción y Asistencia Social;
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero al Sr. **LUCAS TOMAS MENDEZ CONTRERAS**, RUT N° 20.396.390-4 domiciliado en **AV. ALEJANDRO FLEMING 9695, BLOCK B, DEPTO. 102** por un monto de \$63.000, para el pago de medicamentos en **LIGA CHILENA CONTRA LA EPILEPSIA**, RUT. 70.335.000-3.

2.-AUTORIZASE, el pago al Sr., **LUCAS TOMAS MENDEZ CONTRERAS** por un monto de \$63.000.

3.- PÁGASE, la suma de \$ 63.000. Al Sr. Indicado en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por la Sra. Tesorera Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **LIGA CHILENA CONTRA LA EPILEPSIA**, RUT. 70.335.000-3.

5.- El gasto, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a Personas Naturales, Contracuenta 5410124001, Programa Atención Social Integral.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

Direcc. Adm. Y Finanzas
Contraloría
Depto. Finanzas
Decom
Depto. Daas
Of. De Partes
Ofpa Decom
Ofpa Daas